



Matrícula del aula específica es otro trámite diferenciado que sí estará operativo en la Secretaría Virtual a partir del 1 de junio

Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

SECRETARÍA VIRTUAL
DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Inicio Solicitudes Consultas Acceso Pago Seguro Escolar

2º Ciclo Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato Formación Profesional Becas y Ayudas Personas Adultas Primer Ciclo (0-3 años) Enseñanzas Artísticas

Idiomas Trámites Generales Acredita Registro de Libros Autorización de centros Subvenciones Primer Ciclo (0-3 años)

ESCOLARIZACIÓN RÉGIMEN GENERAL

01 JUN 2024	10 JUN 2024	Sobre de Matrícula de Segundo Ciclo de Infantil y Primaria	➔
01 JUN 2024	10 JUN 2024	Sobre de matriculación Educación Especial	➔
01 JUN 2024	10 JUN 2024	Sobre de Matrícula de Educación Secundaria Obligatoria (Colegios con 1º y 2º de ESO)	➔

Las familias de alumnos del aula específica pueden hacer la matriculación y, en su caso, la solicitud de servicios complementarios de sus hijos e hijas a través del siguiente enlace.

[Ir al trámite](#)

La diferencia fundamental es que cuando las familias terminan de hacer la matrícula, se crea un asiento en el registro de entrada del centro.



Sobre de matriculación Educación Especial



Ayuda

Instrucciones

○ Quién eres > ○ Datos Familiares > ○ Datos personales > ○ Datos Solicitud > ○ Adjuntar documentación > ○ Confirmar > ○ Fin

Siguiente →

Instrucciones de cumplimentación de la solicitud

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MATRICULACIÓN DE ALUMNADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha habilitado un medio electrónico para facilitarle la entrega de la documentación relativa a la matriculación y, en su caso, la solicitud de servicios complementarios de sus hijos e hijas.

Ponemos en su conocimiento que con esta remisión se realizará el asiento en el registro del centro. El mismo empezará a tramitarlo como si lo hubiera realizado de manera presencial.

Para la cumplimentación del Anexo VI de matriculación deberá tener en cuenta estos criterios relacionados con la **edad del alumno/a**

- Si el alumno o alumna tiene de 3 a 5 años consignará el apartado correspondiente a Educación Infantil Aula Específica.
- Para el resto del alumnado se ha de consignar el ciclo correspondiente de la Formación Básica Obligatoria, atendiendo a los siguientes tramos de edad.
 - 6-10 años: Primer ciclo
 - 10-13 años: Segundo ciclo
 - 13-15 años: Tercer ciclo
- El alumnado a partir de 16 años que opte por la matriculación en Período de Formación para la Transición a la Vida Adulta y laboral consignará el apartado PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL. (PFTVAL)
- Todo aquel alumnado que teniendo entre 16 y 21 años y no vaya a incorporarse a un PFTVAL, tendrá que consignar el Tercer ciclo de Formación Básica Obligatoria.

Instrucciones

○ Quién eres > ○ Datos Familiares > ○ Datos personales > ○ Datos Solicitud > ○ Adjuntar documentación > ○ Confirmar > ○ Fin

Siguiente →